



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

ACTA FINAL DE ACUERDO DURANTE EL PERÍODO DE
CONSULTAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
DE CONDICIONES DE TRABAJO EN LA EMPRESA FUNDACIÓN DE
LA REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de Diciembre de 2.012.

ASISTENTES

- Por la Empresa : D^a. Manuela González Mañas (Directora General Consjería de Turismo y Comercio) y Don Juan Carlos Román López (Director Gerente)

Asesor: D. Salvador Quintana Riba.

- Por los trabajadores : Comité de Empresa formado por los siguientes miembros:

- D^a. María de los Ángeles Muñoz Bueno
- D. Eduardo Ruiz Pina
- D. Ruben Macias Perdigones
- D. Rafael Lucena Pérez
- D. Juan Bustillo Herrera

Asesor: D. Juan Rodríguez Galafate

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 18 de diciembre 2012 se comunicó por la Empresa al Comité, el inicio de período de consultas para modificación sustancial de las condiciones de trabajo de todo el personal de la Fundación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 y 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

II.- Se ha entregado al Comité la documentación que acredita la causa económica alegada, así como la propuesta de modificación sustancial de las condiciones de trabajo y se han mantenido diversas reuniones para tratar de llegar a un acuerdo de modo que las medidas sean lo menos traumáticas posibles.

III.- Por parte del Comité de Empresa se ha mantenido informado en todo momento al personal de las negociaciones en el período de consultas, habiéndose celebrado Asambleas informativas en las que por mayoría del personal se ha decidido llegar a un acuerdo.



FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

IV.- Finalmente, con fecha de hoy, 28 de Diciembre de 2.012, ambas partes dan por finalizado el período de consultas con acuerdo final por unanimidad a los efectos de los artículos 41.4 y 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que se redacta la presente **ACTA FINAL DE ACUERDO EN EL PERÍODO DE CONSULTAS**, en los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La situación económica negativa que atraviesa la Fundación de la Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, ha motivado que la misma se haya visto obligada a adoptar medidas de reducción de los gastos de personal, para tratar de paliar la situación y equilibrar los ingresos y gastos de la Institución.

Además, en el caso concreto de esta Fundación, al pertenecer al Sector Público y por tanto percibir fondos públicos, existe una obligación adicional de reducir los costes, pues sin ello no es posible el mantenimiento de la viabilidad futura de la actividad.

En concreto es necesario para los ejercicios 2.013 y 2.014, una reducción global mínima de 350.000'00 Euros por año, en el capítulo de personal respecto al ejercicio 2.012.

Con las medidas establecidas en la Ley 3/2.012 (estatal) y en la Ley 3/2.012 (autonómica), que para el año 2.012 obligan a una reducción en todos los conceptos de la masa salarial en un 5%, se ha estimado que no es suficiente para cubrir la referida suma de 350.000 Euros.

Por ello, se ve absolutamente necesario efectuar una reducción mayor de los costes salariales, de modo que se consiga alcanzar dicha cifra, motivo por el que se inició el presente expediente de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, en el que finalmente se ha llegado a un acuerdo con el Comité de Empresa, siguiendo los trámites del artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores, que remite a su vez al artículo 82.3 para la inaplicación de condiciones establecidas en Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- En el período de consultas, en que ambas partes han negociado de buena fe, se han conseguido minimizar en lo posible los efectos de las medidas propuestas, y se han acordado condiciones que puedan tratar de compensar los efectos negativos, tales como el límite temporal máximo de aplicación, la no modificación del Convenio Colectivo en condiciones no económicas, así como el compromiso de mantenimiento del empleo, y la no aplicación de otras medidas más traumáticas.

TERCERO.- Las medidas concretas que se adoptan de mutuo acuerdo entre Empresa y Comité son las siguientes:

1.- Rebaja de retribuciones del personal de la Fundación y por tanto modificación de la Tabla Salarial, que quedará como queda reflejado como Anexo del presente Acuerdo.



FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

2.- Inaplicación de las condiciones económicas establecidas en el Convenio Colectivo durante 2.013 y 2.014.

3.- Prórroga obligatoria del Convenio Colectivo durante 2.013 y 2.014, en las condiciones no económicas del mismo.

4.- Compromiso de mantenimiento del empleo de la plantilla actual, sin aplicar medidas extintivas durante el período 2.013-2.014, salvo aquellas bajas que se puedan producir por motivos de jubilación, incapacidades, bajas voluntarias, y en su caso aquellos despidos por causas objetivas que se pudieran producir, siempre que sean aceptados voluntariamente por los trabajadores afectados.

CUARTO.- Las medidas acordadas surtirán efecto a partir del próximo 1 de Enero de 2.013, y serán notificadas a los trabajadores afectados individualmente, con expresión de las retribuciones concretas que percibirán a partir de dicha fecha.

Lo que firman las partes en prueba de su íntegra conformidad, en la fecha y lugar al principio indicadas.

Por la Empresa

Fdo.- D^a. Manuela González Mañas

Fdo.- D. Juan Carlos Román López

Fdo.- D. Salvador Quintana Riba

Representantes de los Trabajadores

Fdo.- D^a. María de los Ángeles Muñoz Bueno

Fdo.- D. Ruben Macias Perdigones

Fdo.- D. Juan Bustillo Herrera

Fdo.- D. Eduardo Ruiz Pina

Fdo.- D. Rafael Lucena Pérez

Fdo.- D. Juan Rodríguez Galafate

TABLA SALARIAL A PARTIR 01/01/2013

Categoría	S BASE	C.P.T.	Plus Disp. Y Resp.	Plus Dispon. horaria	Plus Peligr.	Plus Turn.	% Aplicado 2013	Importe Mensualidad (12)	Importe Pagos Extras (2)	TOTAL 2013
JEFE AREA COMERCIALIZACION	1.023,34	1.229,13	374,43				-31,45	2.626,90	2.252,47	36.027,74
JEFE AREA DE RECURSOS	1.023,34	1.229,13	374,43				-31,45	2.626,90	2.252,47	36.027,74
JEFE AREA DE EXPLOTACION	1.023,34	1.229,13	374,43		155,80		-22,60	2.782,70	2.252,47	37.897,34
JEFE AREA COMPET. DEPORTIVAS	1.023,34	1.229,13	374,43		155,80		-34,38	2.782,70	2.252,47	37.897,34
JEFE AREA DE EXHIBICIONES	1.023,34	1.229,13	374,43		155,80		-8,30	2.782,70	2.252,47	37.897,34
JEFE AREA DOC. Y MUSEOS(inter. 10%)	921,00	1.106,22	374,43				-8,31	2.401,65	2.027,22	32.874,24
JEFE AREA DOCUMENT Y MUSEOS	1.023,34	1.229,13	374,43				-9,56	2.626,90	2.252,47	36.027,74
JEFE DPTO. ADMON Y COMPRAS	926,24	1.045,31	374,43				-18,70	2.345,98	1.971,55	32.094,86
JEFE DPTO. PRENSA, RR.PP. Y PROT.	926,24	1.045,31	374,43				-18,70	2.345,98	1.971,55	32.094,86
JEFE DPTO. VENTAS /RESERVAS	926,24	1.045,31	374,43				-18,70	2.345,98	1.971,55	32.094,86
JEFE DPTO. GUARNICIONERIA	926,24	1.045,31	374,43				-18,70	2.345,98	1.971,55	32.094,86
JEFE DPTO. RECURSOS HUMANOS	926,24	1.045,31	374,43				-31,39	2.345,98	1.971,55	32.094,86
JEFE DPTO.COMERCIALIZ. EXTERNA	926,24	1.045,31	374,43				-32,39	2.345,98	1.971,55	32.094,86
JEFE DPTO. CLINICA VETERINARIA	926,24	1.045,31	374,43		155,80		-14,17	2.501,78	1.971,55	33.964,46
JEFE DPTO. CUADRAS	926,24	1.045,31	374,43		155,80		-14,17	2.501,78	1.971,55	33.964,46
JEFE DPTO. FORMACION	926,24	1.045,31	374,43		155,80		-14,17	2.501,78	1.971,55	33.964,46
JEFE ASESORIA T. FORM. ECUESTRE	926,24	1.045,31	374,43		155,80		-14,17	2.501,78	1.971,55	33.964,46
JEFE DPTO. DE HIPICA	926,24	1.045,31	374,43		155,80		-14,17	2.501,78	1.971,55	33.964,46
JEFE UNIDAD INFORMATICA	858,80	937,34					-15,50	1.796,14	1.796,14	25.145,96
JEFE UNIDAD MERCHANDISING	858,80	937,34					-15,50	1.796,14	1.796,14	25.145,96
JEFE UNIDAD SECRETARIA DIRECCION	858,80	937,34					-15,50	1.796,14	1.796,14	25.145,96
JEFE UNIDAD COMERCIALIZ. INTERNA	858,80	937,34					-15,50	1.796,14	1.796,14	25.145,96
JEFE UNIDAD MUSEOS	858,80	937,34					-15,50	1.796,14	1.796,14	25.145,96
JEFE UNIDAD MANTENIMIENTO	858,80	937,34		155,80			-10,11	2.107,74	1.796,14	28.885,16
MAYORAL ENGANCHE ENCARGADO	819,27	962,66	178,03				-16,56	2.105,76	1.771,93	28.812,98
JINETE PROFESOR ESPECIALISTA	819,27	962,66	178,03				-16,56	2.105,76	1.771,93	28.812,98
JINETE PROFESOR	819,27	962,66					-15,25	1.927,73	1.771,93	26.676,62
MAYORAL DE ENGANCHES	819,27	962,66					-15,25	1.927,73	1.771,93	26.676,62
JEFE DE EQUIPO DE CUADRAS	819,27	854,21					-15,26	1.829,28	1.673,48	25.298,32
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	828,93	688,72					-14,71	1.829,25	1.517,65	24.986,30
OFICIAL ADMINISTRADOR EXPLOT.	812,88	963,76					-15,96	1.776,64	1.776,64	24.872,96
JINETE BASE	828,93	828,93					-14,41	1.796,84	1.641,04	24.844,16
COCHERO BASE	828,93	812,11					-14,41	1.796,84	1.641,04	24.844,16
ADMINISTRATIVO AREA	882,39	820,16					-13,18	1.702,55	1.702,55	23.835,70
OFICIAL DE CLINICA	843,10	690,96					-13,59	1.689,86	1.534,06	23.346,44
CABALLERIZO	843,10	690,96					-13,59	1.689,86	1.534,06	23.346,44
ENCARGADO GUADARNÉS	843,10	690,96					-13,59	1.689,86	1.534,06	23.346,44
OFICIAL ADMINISTRATIVO	882,39	787,09					-13,18	1.669,48	1.669,48	23.372,72
OFICIAL GUARNICIONERIA	882,39	787,09					-13,18	1.669,48	1.669,48	23.372,72
ENCARGADO VESTUARIO	882,39	787,09					-13,18	1.669,48	1.669,48	23.372,72
AUXILIAR MANTENIMIENTO	643,85	697,79		155,80			-14,02	1.653,24	1.341,64	22.522,16
JINETE BASE (interino 10%)	746,04	730,90					-13,56	1.617,16	1.476,94	22.359,74
MOZO GUARDA	643,85	737,07				77,90	-13,82	1.614,62	1.380,92	22.137,28
MOZO CUADRAS	643,85	737,07					-13,63	1.536,72	1.380,92	21.202,48
AUXILIAR CLINICA	643,85	681,54					-13,64	1.481,19	1.325,39	20.425,06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	690,95	786,11					-13,18	1.477,06	1.477,06	20.678,84
TELEFONISTA	690,95	765,59					-13,18	1.456,54	1.456,54	20.391,56
ORDENANZA	645,10	563,73					-13,27	1.364,63	1.208,63	18.793,22
AUXILIAR ADMINISTRAT. (interino 10%)	621,86	707,50					-12,71	1.329,36	1.329,36	18.611,04
AUXILIAR SERVICIOS VARIOS	645,10	516,19					-13,29	1.317,09	1.161,29	18.127,66







